



PRESIDENTE

Jesús Garde

CONCEJALES

Gerardo Echeverría

Juán Jesús Corcín

Santiago Tanco

Carlos Angel Echarri

Pedro María Izuriaga

Juán Carlos Ochoa

OLITE, 11 de Junio de 1.994

SESION EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Olite, siendo las once horas del día once de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, DON JESUS GARDE VALENCIA como Alcalde Ejerciente, por renuncia del Sr. Alcalde a su cargo, asistido del Secretario de la Corporación DON JOSE LUIS UNZUE RUIZ y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales DON GERARDO ECHEVERRIA LACALLE, DON JUAN JESUS CORCIN ORTIGOSA, DON SANTIAGO TANCO IRIJALBA, DON CARLOS ANGEL ECHARRI ERASO, DON PEDRO MARIA IZURIAGA GOICOECHEA y DON JUAN CARLOS OCHOA ABAURRE, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la elección de nuevo Alcalde-Presidente

Dejan de asistir los Concejales D. José Antonio Casanova Jaurrieta, D. Jesús Echeverría Jiménez, D. Javier Gil Ansa y Da. María Carmen Ochoa Canela.

Se inicia el acto con la lectura del acuerdo del pasado día siete en que el Pleno conoció y aceptó la renuncia al cargo de Alcalde presentada por D. Gerardo Echeverría Lacalle así como del informe del Secretario de la Corporación que dice:

"El Secretario del Ayuntamiento de Olite a la expresada Corporación emite el siguiente informe:

El Pleno de la Corporación, en sesión de siete del presente mes de Junio, conoció y aceptó la renuncia al cargo de Alcalde presentada por D. Gerardo Echeverría Lacalle.



De conformidad con lo establecido en el art. 40.5 del R.O.F. y disposiciones concordantes, procede convocar sesión extraordinaria para la elección de nuevo Alcalde, dentro de los diez días siguientes al acuerdo reseñado, con los requisitos exigidos en la legislación electoral general.(art. 196 y 198 de la LOREG)

La convocatoria y presidencia de la sesión extraordinaria corresponde al Primer Teniente de Alcalde, puesto que en este caso, la Corporación sí que está constituida.

Pueden ser candidatos los Concejales que encabecen sus correspondientes listas. (art. 196.a de la LOREG)

La Junta Electoral Central, resolviendo consulta al efecto, ha acordado comunicar a este Ayuntamiento que la renuncia de un cabeza de lista puede efectuarse en este acto o con antelación.

Para ser elegido Alcalde es preceptivo obtener mayoría absoluta en la votación al efecto. (Art. 196.b de la LOREG)

Firmado José Luis Unzué".

Seguidamente se informa a la Corporación del escrito siguiente:

El que suscribe D. Juan Carlos Ochoa Abaurre, Concejales del Ayuntamiento de Olite, perteneciente al Grupo Político de Unión del Pueblo Navarro (U.P.N.), por el presente se dirige al mismo y expone:

Que habiéndose producido la vacante en la Alcaldía por renuncia de su titular, su provisión ha de resolverse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 196 y 198 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985 de 19 de Junio, modificada por Ley Orgánica 8/1991 de 13 de Marzo, y en consecuencia pueden ser candidatos para el cargo de Alcalde, todos los que encabecen sus correspondientes listas a no ser que renuncien a la candidatura.

Y figurando el suscribiente con el número uno de la lista de la candidatura a concejales presentada por Unión del Pueblo Navarro, por el presente hace renuncia expresa a ser candidato a la Alcaldía, sin pérdida de la condición de concejal.

Y figurando en la misma lista con el número dos D. Jesús Garde Valencia, se acepta por el mismo figurar como candidato a la Alcaldía.

Y para que surta efectos en la sesión extraordinaria que ha de celebrar la Corporación Municipal, dentro del plazo previsto en el art. 40.5 del R.O.F., firman ambos el presente en Olite a once de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Firma el concejal renunciante Juan Carlos Ochoa Abaurre

ACEPTACION DE LA CANDIDATURA

Por el presente, acepto la candidatura en favor del firmante, para el cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olite, a la que se refiere el presente escrito.



Firma el candidato Jesús Garde Valencia.

Los Sres. Ochoa y Garde, ratifican expresamente y de forma verbal el contenido del escrito.

Seguidamente se procede a votación, por papeleta secreta en la que cada uno de los Concejales escribirá el nombre del candidato para Alcalde, con el resultado de SIETE (7) papeletas favorables a la elección de DON JESUS GARDE VALENCIA, que consecuentemente es proclamado Alcalde por el resultado de mayoría absoluta exigido.

El Segundo Teniente de Alcalde, D. Juan Jesús Corcín Ortigosa, y a los efectos previstos en el art. 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, requiere al Alcalde a prestar solemne juramento o promesa, conforme a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril que dice:

"¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Alcalde, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado?"

El Alcalde, poniendo la mano derecha sobre el código de las Ordenanzas Municipales Históricas de Olite, sobre el que tradicionalmente lo hacen los cargos electos contesta SI JURO.

Acto seguido el nuevo Alcalde agradece a todos los concejales presentes, su confianza y para los ausentes recordarles este es un acto mas en el proceso democrático.

Dice que en su gestión municipal, quiere contar con unos y con otros, presentes y ausentes.

Agradece a los medios de comunicación y vecinos su asistencia a este acto y anuncia que la labor no se interrumpe, sino que continúa, con el equipo que ha venido funcionando a la fecha y que ha dado al Ayuntamiento una estabilidad necesaria para sacar adelante los asuntos públicos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión y ordena levantar la misma siendo las once veinte horas, de la que se extiende la presente acta que, leída y hallada conforme por los asistentes la rubrica y firma el Sr. Alcalde conmigo el Secretario que certifico.



*J. Garde*

*J. Irujo*